RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de las ayudas para el desarrollo de proyectos integrales de empleo, formación e inserción laboral, orientados a la inserción laboral y a la cobertura de necesidades del mercado de trabajo, con incorporación de actuaciones vinculadas a procesos de regularización administrativa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para los ejercicios 2026 y 2027.

Estado

Abierto

Convocante

Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo

Objeto

La convocatoria regula la concesión, para los ejercicios 2026 y 2027, de subvenciones destinadas a financiar:

a) Proyectos integrales de empleo y formación orientados a facilitar la inserción laboral en sectores y empresas con necesidades de incorporación de personal, en coherencia con las características de las personas participantes y las oportunidades reales de empleo.

b) Proyectos y actuaciones orientados a facilitar la inserción laboral en el marco de procesos previos, simultáneos o posteriores a procesos de regularización administrativa, especialmente mediante actuaciones de activación intensiva para la búsqueda de empleo y el acceso efectivo al

empleo, siempre con carácter instrumental respecto de la finalidad de inserción laboral.

c) Subvenciones vinculadas a los contratos de trabajo derivados de los proyectos integrales, como resultado final de los itinerarios de inserción laboral.

Los proyectos podrán incluir, en función de su diseño, las siguientes actuaciones: prospección empresarial e intermediación laboral; itinerarios personalizados de orientación y acompañamiento; formación para el trabajo de carácter grupal; formación individualizada en el puesto en entorno productivo; activación intensiva para la búsqueda dirigida de empleo; y actuaciones de apoyo al empleo y a la contratación.

Las actuaciones se estructuran en tres líneas:

- Línea 1: proyectos integrales de prospección, orientación y formación orientados a la mejora de la empleabilidad y la cualificación de las personas participantes.
- Línea 2: actuaciones de activación intensiva para la búsqueda dirigida de empleo, orientadas a una inserción laboral efectiva en el corto plazo, incluidas las vinculadas a procesos de regularización administrativa.
- Línea 3: contratos de trabajo derivados de los proyectos integrales.

Los proyectos se aprobarán con un mínimo de 8 y un máximo de 20 personas participantes. Las personas destinatarias son personas desempleadas, y personas ocupadas con baja intensidad de empleo, inscritas como demandantes de empleo. En ningún caso serán subvencionables las actuaciones cuyo objeto principal sea la tramitación administrativa en materia de extranjería.

Importe

Las cuantías tienen carácter máximo. La cantidad final se determina en la

liquidación, según el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados de inserción laboral alcanzados.

- Prospección de mercado e intermediación: 2.800 € por cada contrato de trabajo obtenido o, en su caso, por cada inserción laboral efectiva derivada del proyecto.
- Itinerarios individuales de orientación y acompañamiento: 2.240 € de referencia por cada participante que complete el itinerario de inserción previsto.
- Acciones formativas grupales: se calculan por coste de participante y hora de formación, con tres módulos.
 - Módulo A, de personal: 4,99 €/hora/alumno, aplicado a un número fijo de 15 participantes, es decir, 74,85 €/hora por grupo.
 - Módulo B, de funcionamiento: según los módulos económicos de cada especialidad del Catálogo Vasco de Especialidades Formativas.
 - Módulo C, de costes indirectos: 10 % de la suma de A y B.
 - Ninguno de los módulos puede superar los fijados en la Orden TES/1582/2025 y, para certificados de profesionalidad o profesionales, en la Orden EFP/942/2022.
- Programa formativo individual en entorno productivo: 1.150 € por persona que inicia y 1.500 € por persona que finaliza el proceso o lo abandona antes por contratación laboral efectiva.
- Contratos de trabajo (línea 3, solo empresas privadas): según la titulación requerida y la duración del contrato.
 - Licenciatura, ingeniería, arquitectura, máster, diplomatura o grado: 4.725 € (contrato de 6 meses o más) / 15.750 € (indefinido).
 - Ciclo Formativo de Grado Superior: 4.140 € / 13.800 €.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio, Bachillerato, FP básica o certificados de

profesionalidad: 3.150 € / 10.500 €.

- ESO o sin estudios: 2.500 € / 8.300 €.
- Las cuantías se refieren a jornada completa y se ajustan proporcionalmente en contratos a tiempo parcial.

Todas las cuantías se incrementan:

- Un 15 % cuando la persona contratada tenga 55 años o más, sea mujer contratada en un sector masculinizado o presente otras dificultades especiales de acceso al empleo debidamente justificadas.
- Un 10 % cuando el contrato sea indefinido y con una jornada de al menos el 70 %.
- Un 20 % cuando concurran ambas circunstancias.

La dotación total de la convocatoria es de 7.950.380 €: 4.200.000 € con cargo al crédito de pago de 2026 y 3.750.380 € al crédito de compromiso de 2027. Se reparte en 3.400.000 € para la línea 1, 3.400.000 € para la línea 2 y 1.150.380 € para la línea 3. El crédito se distribuye por Territorio Histórico (Álava 16,16 %, Bizkaia 50,39 %, Gipuzkoa 33,45 %) y podrá incrementarse un 10 %. Las ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ País Vasco 2021-2027.

Beneficiarios

Pueden solicitar las ayudas no vinculadas a la contratación (líneas 1 y 2):

- Diputaciones Forales y sector público foral.
- Ayuntamientos de la CAPV y entidades del sector público local.
- Entidades del sector público de la CAPV.
- Agencias de Desarrollo Local o Comarcal de la CAPV y sus entidades asociativas.
- Cámaras de Comercio con una experiencia previa acreditada mínima de 36

meses en ejecución directa de acciones de orientación profesional para el empleo a personas desempleadas, adquirida entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025.

- Entidades de formación públicas y privadas, con o sin ánimo de lucro, acreditadas o inscritas en el correspondiente Registro de Entidades de Formación.
- Entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la inclusión sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, o con experiencia previa acreditada mínima de 36 meses en programas de inserción laboral.
- Empresas privadas, individualmente o agrupadas, con necesidades de contratación que participen como promotoras, colaboradoras o entidades generadoras de empleo.

Las entidades podrán desarrollar los proyectos de forma individual o en colaboración con otras entidades. En caso de colaboración, deberá designarse una entidad que actúe como representante e interlocutora única ante Lanbide, y la colaboración podrá formalizarse mediante unión temporal de empresas, consorcio u otras fórmulas admitidas en derecho.

Las entidades beneficiarias deberán acreditar que disponen de los medios técnicos, humanos y organizativos necesarios para el desarrollo de las actuaciones. En los proyectos dirigidos a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, deberán acreditar además experiencia específica en itinerarios de inserción sociolaboral.

Para las subvenciones por contratos de trabajo (línea 3) solo pueden ser beneficiarias las empresas privadas, personas físicas o jurídicas, con centro de trabajo en la CAPV. Quedan excluidas las Administraciones Públicas y las entidades del sector público, así como las empresas cuya actividad principal sea la cesión o externalización de mano de obra.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades incursas en las prohibiciones del artículo 2.8 de la convocatoria. Entre ellas: condenas o sanciones que impliquen pérdida del derecho a obtener subvenciones, no estar al corriente de obligaciones tributarias, de Seguridad Social o de reintegro de subvenciones, y tener la residencia fiscal en un paraíso fiscal.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentan de forma electrónica a través de la aplicación informática de formación de Lanbide (LanF). Las entidades que no tengan acceso pueden solicitarlo en: https://www.lanbide.euskadi.eus/formacion-lanbide/-/informacion/registro-de-entidades/

Fichas informativas con las instrucciones de tramitación:

- Línea 1: https://www.euskadi.eus/servicios/1272101
- Línea 2: https://www.euskadi.eus/servicios/1272102
- Contratos de trabajo: https://www.euskadi.eus/servicios/1272103

Se presentará una solicitud independiente por cada proyecto. Debe acompañarse de la memoria descriptiva del proyecto integral según el modelo facilitado en LanF, que incluya el informe motivado de necesidad, el perfil de las personas a contratar, el tipo de contrato, la ocupación, la ubicación de los puestos y la relación de empresas, junto con la demás documentación prevista en el artículo 8 según el tipo de solicitante. Las solicitudes de subvención por contratos de trabajo se presentan de forma individual por cada contrato realizado, también a través de LanF.

Plazos de presentación:

- Proyectos integrales: desde el día siguiente a la publicación en el BOPV hasta el 20 de noviembre de 2026. Este plazo quedó fijado por la Resolución de 29 de octubre de 2026, de corrección de errores, publicada en el BOPV de 11 de noviembre de 2026.

Contratos de trabajo derivados de los proyectos integrales: dos meses desde el día siguiente al inicio del contrato y, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2027, salvo excepciones autorizadas.

El procedimiento de concesión es el de concesión sucesiva: las ayudas se otorgan según el momento en que el expediente esté completo, hasta agotar la dotación. El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses desde la entrada de la solicitud en el registro de Lanbide.

Fecha de la publicación de la Resolución en el BOPV: 28 de octubre de 2026

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_proyectos-integrales-empleo-regularizacion-fse-euskadi-2026

MODIFICACION_proyectos-integrales-empleo-regularizacion-fse-euskadi-2026